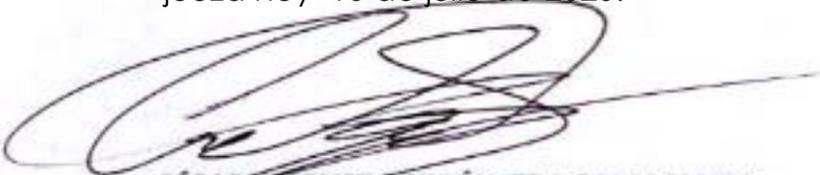


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que el día 06 de febrero de 2020, se recibió el anterior escrito del centro de servicios. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 16 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



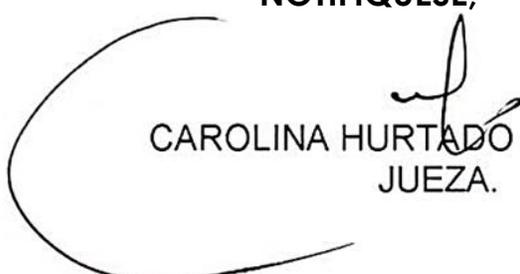
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso : Ordinario De Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Enrique Perilla Camelo
Miriam Camelo Velásquez
Demandado : Luz Stella Arias Rodríguez Y Otro
Radicado : 2000-00039-00

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, advierte el despacho que si bien es cierto el memorialista aclara su solicitud, con la misma no se acompañó poder por parte de la demandada en dichos términos, por lo que no hay lugar a autorizar al señor Félix Hernando Londoño Restrepo para retirar el oficio de levantamiento hasta tanto se allegue el poder o autorización en debida forma, el cual debe presentarse en original.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **No.062** DEL 17 DE JULIO DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO